ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	**ACTA DE REUNIÓN** **Contrato de interventoria No.** **Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**			CONSORCIO CDT BOGOTA
Fecha y Hora de la Reunión	17 de diciembre de 2025-	Hora de Inicio: 7 am		Hora de Finalización: 8:30 am
Lugar de la Reunión	VIRTUAL		Tipo Reunión	Virtual X Presencial

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN

Socializar las disposiciones, lineamientos y consideraciones preliminares de la Entidad frente a una posible adición y prórroga del contrato de prestación del servicio de alimentación y su respectiva interventoría, la cual estaría asociada a la disponibilidad de recursos adicionales.

TEMA(S) A TRATAR (ORDEN DEL DÍA)

Revisión de forma articulada los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que se derivan de la posible adición y prórroga del contrato de prestación del servicio de alimentación y su respectiva interventoría, garantizando la debida planeación, transparencia y coherencia con el marco contractual y presupuestal vigente.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La reunión inicia mediante una breve contextualización de las Los delegados de la Secretaria de Convivencia y Justicia, donde se exponen disposiciones, lineamientos y consideraciones preliminares de la Entidad frente a una posible adición y prórroga del contrato de prestación del servicio de alimentación y su respectiva interventoría por lo cual solicita a la interventoría exponer de manera clara y técnica el alcance institucional, resolver inquietudes, y revisar de forma articulada los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que se derivan de dicho escenario, garantizando la debida planeación, transparencia y coherencia con el marco contractual y presupuestal vigente.

Seguido, la interventoría, realiza respectiva exposición e indica que dado que el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad (PPL) implica una operación continua que comprende actividades especializadas y de alta complejidad técnica, relacionadas con la planeación y organización del servicio, la logística integral, la implementación de planes de compras, la recepción de materias primas, el almacenamiento y manejo de inventarios, el empaque y embalaje de raciones, la definición y ejecución de rutas para la distribución y el transporte, así como la adopción de políticas y controles para prevenir contaminación, mitigar riesgos sanitarios y preservar la inocuidad y la seguridad alimentaria durante toda la cadena de suministro.

Dado lo anterior, se entregan las bases por parte de la Supervisión sobre la necesidad inicial de suscribir una adición y prórroga al contrato principal de servicio de alimentación, y consecuentemente al contrato accesorio de interventoría especializada, determinando la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de alimentación actualmente contratado, junto con su interventoría, por el tiempo mínimo necesario para asegurar: (a) una adecuada fase de planeación de los nuevos procesos tanto para la contratación de la prestación del servicio de alimentación, como para su interventoría especializada, que incluya la revisión detallada de cada uno de sus componentes técnicos, jurídicos, financieros, económicos, administrativos y demás aspectos relevantes; (b) el poder adelantar los procesos de selección de los contratistas e interventores de forma óptima, en los tiempos razonables previstos en el ordenamiento jurídico; (c) una adecuada fase de alistamiento del contratista entrante que garantice la máxima calidad y oportunidad en el inicio de su prestación de servicio; y (d) una adecuada fase de empalme y transición entre el operador saliente y el entrante, y sus respectivas interventorías, que garantice una fase de empalme y transición sin sobresaltos y traumas mayores, y que garantice una adecuada prestación del servicio de alimentación de forma ininterrumpida y eficiente.

Adicionalmente indica que el plazo vigente de los contratos suscritos a la fecha para el servicio de alimentación y su interventoría no resulta suficiente, ni supera el tiempo prudencial y razonable requerido para: (i) la estructuración y consolidación de los documentos e instrumentos de planeación; (ii) las gestiones de aprobación y apropiación presupuestal correspondientes; (iii) el término de publicación reglamentario exigido en los procesos de selección, a efectos de surtir las etapas de convocatoria, apertura y evaluación, previas a las futuras adjudicaciones; (iv) agotar las fases de alistamiento del contratista entrante, y de empalmes con el contratista saliente, que garanticen una prestación del servicio de forma ininterrumpida y con los máximos estándares de calidad pactados, con criterios de oportunidad, cantidad y calidad exigidos.

or lo anterior, resulta oportuno, conveniente y necesario prorrogar el plazo de ejecución de los contratos SCJ-1996-2025 y SCJ-2012-2025 por el término inicial de UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS, así como adicionar los recursos que respaldan la ejecución de las obligaciones por el término de la prórroga en aras de garantizar la continuidad del servicio de alimentación y el control y seguimiento por parte de la interventoría.

Seguidamente desde el componente financiero, se explica, que con base al análisis de la información presupuestal de los procesos de certificación, adelantados por la interventoría, así como las proyecciones realizadas, el valor que se requiere adicionar es de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($1.795.080.000.oo) M/CTE, llegando máximo hasta el 11 de mayo de 2026, de la siguiente manera:

* Del 25 de marzo de 2026 al 27 de abril de 2026 (1 mes y 3 días) se podrán cubrir con el valor de la “eficiencia de recursos”, esto es, los recursos que se proyecta no se alcanzarán a ejecutar dentro del plazo de ejecución inicial del contrato que vence el 24 de marzo de 2026.

*Del 28 de abril de 2026 al 11 de mayo de 2026 (14 días) se deberán cubrir con adición de recursos a través de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, por valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($1.795.080.000.oo) M/CTE, adicional a lo anterior se debe tener en cuenta que el proyecto cuenta con una población fluctuante en los diferentes centros de detención transitoria, por lo cual estos recursos garantizarían que se pudiera realizar un nuevo proceso con la planeación y recursos necesarios.

Lo anterior resulta viable realizar la modificación, adición y prórroga del contrato, toda vez que el plazo de ejecución se extenderá hasta el 11 de mayo de 2026, plazo durante el cual se lograría ejecutar la totalidad de recursos apropiados en el Registro Presupuestal 2124 de 2025 y los recursos adicionales que se le van a incorporar al contrato.

Por consiguiente, con la modificación (posibilidad de que los recursos de eficiencia de recursos puedan ejecutarse en parte del plazo a prorrogar), adición (incorporación de nuevos recursos al contrato) y prórroga (extensión en el tiempo del plazo de ejecución del contrato) del contrato se preserva el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos y obedece a la responsabilidad de la Administración Pública de cumplir con los fines para los cuales fue celebrada la contratación, garantizando que los recursos invertidos se traduzcan en servicios oportunos y útiles para la ciudadanía.

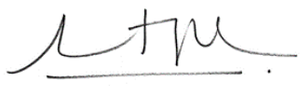
De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta que actualmente el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad el objeto y las obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminación

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anterior, se encuentra oportuno, necesario y conveniente SOLICITAR, por parte de esta Interventoría, dentro de la órbita de sus funciones: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SCJ-1996-2025 POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES Y DIECISIETE (17) Y ADICIONAR SU VALOR INCIIAL EN LA SUMA DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($1.795.080. 000.oo) M/CTE, de manera que por parte de la interventoría se da viabilidad y aval a la necesidad de modificar la adición y prórroga del contrato No. SCJ-1996-2025

COMPROMISOS

Realizar respectivas gestiones administrativas

LISTADO DE ASISTENCIA- REUNIÓN 17 DE DICIEMBRE 2025			
NOMBRES Y APELLIDOS	**CORREO ELECTRONICO**	**ENTIDAD**	**FIRMA**
DRA ADRIANA PATRICIA HERNADEZ MARIN	adriana.hernandez@scj.gov.co	CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES	
FREDY RODRIGUEZ	fredy.rodriguez@scj.gov.co	Secretaria de Seguridad, convivencia y justicia	
JUAN DAVID VARGAS SILVA	juan.vargas@scj.gov.co	Secretaria de Seguridad, convivencia y justicia	
MONICA MARIA LIZCANO	monica.lizcano@scj.gov.co	Secretaria de Seguridad, convivencia y justicia	
MARIA VICTORIA MORALES	direccion@consorciocdt.com	Interventoría Consorcio CDT Bogotá	
ROBERTO ROA COTES	juridica@consorciocdt.com	Interventoría Consorcio CDT Bogotá	
IRINA PRIMO LOZADA	subdirecciontecnica@consorciocdt.com	Interventoría Consorcio CDT Bogotá	
CRISTIAN RODRIGUEZ	coordinadorfinanciera@consorciocdt.com	Interventoría Consorcio CDT Bogotá	